

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONSULTAS FORMALES VINCULANTES Y NO VINCULANTES SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas consultar sobre el régimen jurídico tributario, de acuerdo a lo que indica el artículo 135 del Código Tributario, mediante la presentación de los requisitos legales correspondientes. Nota: Consultas jurídico-tributarias dirigidas al Director General del Servicio de Rentas Internas, que requieren para su atención firma de abogado patrocinador y el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en los artículos 135 y 136 del Código Tributario. Los sujetos pasivos o entidades consultantes, no podrán interponer reclamo, recurso o acción judicial alguna contra el acto que absuelva su consulta.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas), que requieran realizar consultas formales sobre el régimen tributario. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Consulta sobre el régimen jurídico tributario realizada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Escrito de consulta con requisitos legales previstos en los Arts. 135 y 136 del Código Tributario

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace:

<https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <http://www.gob.ec/tramites/4029/webform>

Base Legal

- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000008](#). Art. TODOS.
- [Código Tributario](#). Art. 135.
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000054](#). Art. TODOS.
- [Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas](#). Art. Art. 23, numeral 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Correo Electrónico: seguimientotramitesplataforma@sri.gob.ec

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	37	9	0
2026	08		18	6	
2026	07		18	19	
2026	06		32	14	
2026	05		22	16	
2026	04		41	9	
2026	03		30	2	
2026	02		30	0	
2026	01		36	0	
2025	12		34	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	11		25	1	
2025	10		28	2	
2025	09		34	0	
2025	08		34	1	
2025	07		39	1	
2025	06		36	1	
2025	05		0	2	
2025	04		21	0	
2025	03		21	2	
2025	02		31	0	
2025	01		39	2	
2024	12		39	1	
2024	11		24	0	
2024	10		34	1	
2024	09		29	0	
2024	08		35	4	
2024	07		37	1	
2024	06		50	0	
2024	05		36	0	
2024	04		41	0	
2024	03		23	1	
2024	02		35	1	
2024	01		32	0	
2023	12		38	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	11		33	0	
2023	10		37	0	
2023	09		46	0	
2023	08		59	0	
2023	07		32	0	
2023	06		42	0	
2023	05		34	0	
2023	04		33	0	
2023	03		40	0	
2023	02		18	0	
2023	01		35	0	
2022	12		0	1	
2022	11		48	0	
2022	10		34	0	
2022	09		31	0	
2022	08		0	0	
2022	07		5	0	
2022	06		38	7	
2022	05		50	1	
2022	04		57	0	
2022	03		35	2	
2022	02		30	10	
2022	01		52	13	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	12		61	0	
2021	11		61	0	
2021	10		53	2	
2021	09		35	3	
2021	08		40	1	
2021	07		44	3	
2021	06		41	0	
2021	05		11	0	
2021	04		34	0	
2021	03		43	0	
2021	02		50	0	
2021	01		43	0	
2020	12		50	0	
2020	11		27	0	
2020	10		28	1	
2020	09		34	0	
2020	08		53	1	
2020	07		42	0	
2020	06		0	2	
2020	05		0	1	
2020	04		0	3	
2020	03		16	2	
2020	02		36	0	
2020	01		35	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	12		42	1	
2019	11		31	0	
2019	10		28	0	
2019	09		29	0	
2019	08		29	0	
2019	07		31	1	
2019	06		18	0	
2019	05		26	0	
2019	04		24	0	
2019	03		31	0	
2019	02		28	0	
2019	01		24	0	

